



ISSN 1909-2407



## **CONFLICTO, SALUD MENTAL y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

### **Conflict, mental health and conflict resolution.**

*Alirio Galvis Padilla <sup>1</sup>.*

1. Abogado. Magister en Seguridad Pública, Escuela de Postgrados “Miguel Antonio Lleras Pizarro” Correo electrónico: [aliriogalvisabogados@yahoo.es](mailto:aliriogalvisabogados@yahoo.es)

Recibido: 10/10/2015 Revisado: 10/12/2015 Aceptado: 01/04/2016

#### **COMO CITAR ESTE ARTICULO:**

Galvis A. Conflicto, Salud mental y resolución de conflictos. Rev.salud.hist.sanid.on-line 2016;11(2):115-134 (Julio-Diciembre). Disponible en <http://www.shs.agenf.org/> Fecha de consulta ( ).

Los textos publicados en esta revista pueden ser reproducidos citando las fuentes.  
Todos los contenidos de los artículos publicados, son responsabilidad de sus autores.

Copyright. Revista Salud Historia y Sanidad ©  
Grupo de Investigación en Salud Pública GISP-AGENF.ORG  
Tunja 2016.

## RESUMEN

El presente artículo nos permitirá dar una mirada al conflicto colombiano de los últimos cincuenta años, que se ha caracterizado por su gran número de víctimas y victimarios y por las violentas características de una guerra irregular, sus implicaciones en la salud mental de los Colombianos y los posibles escenarios en la resolución alternativa de conflictos que se plantean para el postconflicto, con la participación de entidades públicas y privadas, luego de la desmovilización de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP, la guerrilla insurgente más antigua del continente.

Palabras Clave: Guerrilla, Colombia, salud mental

## ABSTRACT

This article will allow us to take a look at the Colombian conflict of the last fifty years, which has been characterized by its large number of victims and perpetrators and by the violent characteristics of an irregular war, its implications on the mental health of Colombians and Possible scenarios in the alternative resolution of post-conflict conflicts, with the participation of public and private entities, following the demobilization of the Revolutionary Armed Forces of Colombia, People's Army, FARC-EP, the oldest insurgent guerrilla of the continent.

Keywords: Guerrilla, Colombia, mental health

Colombia ha vivido un cruento conflicto interno armado, con las características de una guerra irregular y grandes conflictos urbanos, propio de la convivencia en grandes urbes y la segregación de masas humanas que viven en la pobreza y tienen pocas oportunidades económicas, académicas, laborales que le permitan ascender en la escala social, esto ha dejado secuelas en la vida cotidiana de los Colombianos y especialmente en su salud mental, como se refleja en la manera de solucionar sus conflictos.

Como si fuera poco el Sistema Judicial tradicional Colombiano es precario en el acceso a la Justicia de los ciudadanos que esperan pronta respuesta a sus conflictos, con fallos judiciales que se acerquen al concepto de justicia y permitan la armonía en sociedad.

Son temas claves en el momento histórico que vive Colombia en la transición hacia la paz, por lo menos con los grupos guerrilleros más fuertes en décadas (FARC-EP y ELN), especialmente en la víspera de un postconflicto que requiere un sistema de salud público y privado fuerte para recibir los excombatientes de los dos bandos y los civiles afectados indirectamente por el conflicto y un sistema judicial con la capacidad de dar respuesta a esos desmovilizados que deben aclarar sus cuentas con la justicia y la sociedad y a su vez los miembros de la fuerza pública que hicieron uso abusivo de la fuerza en medio del conflicto.

Sin embargo la justicia también debe dar trámite a las denuncias de los ciudadanos de las áreas urbanas o rurales, frente a los conflictos cotidianos que se presentan en la convivencia entre vecinos, conocidos y familiares.

Este documento busca analizar el aporte de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en el postconflicto, especialmente la conciliación y la mediación, como una herramienta que puede contribuir a la salud mental de los colombianos, desde la mirada de la prevención y una forma de solucionar los conflictos conciliables de los ciudadanos con prontitud, gratuidad y efectividad.

Para esta labor revisaremos el conflicto colombiano, efectos en la salud de los Colombianos y el aporte de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

## MARCO TEÓRICO

### **Conflicto armado**

Colombia ha llevado el peso de un conflicto de 52 años, con por lo menos 25.007 desaparecidos, violencia sexual 1754 casos, niños vinculados al conflicto 6.421, víctimas minas antipersonal 10.189, Masacres 1.920, muertos 220.000,

secuestrados 27.000 y más de 4,744.046 de desplazados, que por supuesto tienen sus propias secuelas, sobre todo en las víctimas directas de la violencia y en general todos los colombianos que tenemos como parte de nuestra historia los conflictos políticos que incesantemente han marcado las facetas de nuestra vida.

En mi caso personal, la etapa de la niñez y adolescencia, mientras estudiaba en el colegio fue marcada por el asesinato de colombianos como el ministro Rodrigo Lara y líderes de la izquierda, entre ellos, Jaime Pardo Leal y a punto de mi graduación de bachiller el crimen contra el candidato presidencial Luis Carlos Galán Sarmiento. Cuando inicie mis estudios universitarios en Derecho, la historia violenta de mi país hacia parte de mi propia historia en la medida que los noticieros nos sacudían con las muertes violentas del recién desmovilizado líder guerrillero y candidato presidencial Carlos Pizarro León Gómez, el carismático y joven político Bernardo Jaramillo Ossa, el líder Manuel Cepeda y el también candidato presidencial Álvaro Gómez Hurtado, ya en mi vida profesional, entre tantos otros asesinatos, me impacto y a gran parte de la población colombiana la muerte del político, periodista y humorista Jaime Garzón.

Estos sucesos sumados a los atentados guerrilleros, las masacres de paramilitares, la horrenda guerra del narcotraficante Pablo Escobar y otros importantes carteles de la droga contra el Estado en la década de los ochenta especialmente y la infaltable acción de la delincuencia común son los hechos noticiosos que han acompañado nuestros desayunos, almuerzos y cenas, porque son los horarios de emisión de nuestros amarillistas medios de comunicación. Acontecimientos que han calado en la salud mental de los colombianos, no sólo de los combatientes de todos los bandos sino de los que hemos sido espectadores o víctimas directas o indirectas de esta sangrienta guerra interna.

Paradójicamente, no hay estudios serios que den cuenta de ese daño. Los dos trabajos más recientes, aunque focalizados en apenas dos zonas del país, ofrecen una idea de la dimensión del problema. El primero, hecho por Médicos sin Fronteras entre 4.455 pacientes que fueron a su consulta psicológica en Cauca, Nariño, Caquetá y Putumayo, reveló que la violencia es, entre otros factores estudiados, el evento que más afecta la salud mental de la población civil, con índices de ansiedad y depresión que llegan al 34 por ciento, cifra mucho más alta que la del resto de población.

El otro, hecho por Giovanni Arias de la Universidad de los Andes, con una muestra representativa de 208 víctimas de Montes de María, halló que el 90 por ciento presenta síntomas de depresión y en el 60 por ciento de los municipios de la región la totalidad de los entrevistados tiene valores conclusivos de ansiedad, depresión y propensión a desarrollar síntomas de estrés postraumático.

En población civil en zona de conflicto, Un estudio de Médicos sin Fronteras, hecho en 2012 con 4.455 pacientes del sur del país reveló que la violencia afecta la salud mental del 67 por ciento de la muestra, el 34 por ciento siente ansiedad, el 38 por ciento menciona el humor triste como síntoma más frecuente.

Estas secuelas del conflicto interno, cada día más desescalado afortunadamente, gracias a la desmovilización de los paramilitares y varios grupos guerrilleros y al adelantado proceso de paz con la guerrilla más antigua del continente (FARC-EP) nos hace mirar ahora a los conflictos en las ciudades en un escenario de postconflicto.

Nuestras ciudades capitales son la esperanza para aquellos desmovilizados de grupos violentos que quieren reintegrarse a la sociedad y buscan en estas urbes las oportunidades de estudio y trabajo, sin embargo no son ajenos de las situaciones, conflictos y necesidades cotidianas que viven estos nuevos hogares lo que reta a las distintas instituciones públicas para dar respuesta a estas nuevas poblaciones y especialmente a la administración de justicia que debe responder oportunamente al requerimiento ciudadano sobre sus controversias para que sean resueltas pacíficamente, especialmente cuando estos actores (partes del conflicto) llevan décadas resolviendo o viendo resolver los conflictos a través de la violencia.

Los temas de convivencia entre vecinos y los conflictos entre familiares, algunos de ellos con episodios violentos, son los mayores requerimientos que se hacen a la Policía Nacional y los retos para la administración de justicia en un momento histórico que puede marcar un nuevo comienzo para el país, dejar de lado la guerra irregular y pasar a enfrentar los problemas del ciudadano común en relación con la delincuencia, pero también en lo que tiene que ver con la convivencia cotidiana.

### **Conflicto en las ciudades:**

Entendiendo el conflicto como aquel fenómeno social donde convergen intereses y necesidades insatisfechas con posiciones que se contraponen y llevan a la presencia de disputas, es indispensable tener en cuenta una serie de “partes” que intervienen en él: los actores, las normas o reglas, los objetivos e intereses, los comportamientos, las causas, los puntos álgidos del conflicto, las emociones, el manejo, y por supuesto, las salidas y soluciones. De la misma manera cada persona es responsable del modo en que puede llegar a solucionar o no sus conflictos.

Vale mencionar algunas de las estadísticas de la Policía Nacional Colombiana, que afectan la seguridad. Es así que “cuatro de cada 10 homicidios de los 14.782 que ocurrieron el año 2013 en el país se dieron en medio de riñas y disputas personales. Cada día, al menos 15 personas pierden la vida por casos de

intolerancia. Son más de un centenar de víctimas fatales cada semana, que se suma a casi 1.500 que resultan lesionadas o heridas de consideración en medio de peleas." Igualmente, de acuerdo a las cifras reveladas por la Policía, **5.626 de los asesinatos del 2013, el 38% se originó en la intolerancia.** Las autoridades atendieron casi 74 mil casos de peleas graves., situación que indiscutiblemente afectan la seguridad de los conciudadanos. (El Tiempo, 2014).

De acuerdo a la misma fuente, las cifras de lesionados también son alarmantes. De las 80.072 personas que resultaron heridas o lesionadas el año anterior (2013), 69.935 el 87.3% fueron protagonizadas o víctimas de una disputa que terminó violentamente "¿cuántas vidas se salvarían si no acudiéramos a los puños para resolver nuestras diferencias?", cuestiona el General Palomino. (El Tiempo, 2014)

Por su parte, las estadísticas del Instituto de Medicina Legal, consignadas en el informe del año anterior nos muestran que el total de homicidios en Colombia durante 2015 fue de 11.585 casos.

En cuanto al sexo y la edad de las víctimas se observa que el grupo de edad más afectado es aquel entre los 20 a 24 años con el 20,14% de los casos, donde del total, el 91,62% corresponde a hombres y el restante (8,38%) a mujeres con una proporción de 10 a 1, Según la escolaridad y el sexo de las víctimas, se tuvo que el mayor número de casos se presentó en personas que, independientemente de la edad, apenas cursaron el nivel preescolar. Esto es el 37,82% de los casos con información registrada (7.877). Le siguen básica secundaria con 28,81% y básica primaria con 27,24%, Según el estado civil de las víctimas ser soltero igualmente representa un factor de riesgo, ya que históricamente esta población ha sido la más afectada

Llama la atención que gran parte de los conflictos surgen en medio de actividades sociales, en donde debería primar la comunión, la fraternidad, sin embargo son estos eventos, generalmente acompañados de licor, lo que emergen son conflictos que se resuelven a través de la violencia, como lo confirman las alertas policiales que reportan que al menos uno de cada cuatro incidentes con lesiones ocurrió en fiestas o reuniones sociales, ratificando las fiestas decembrinas y el día de la madre como los más violentos. (El Forensis (2014).

Igualmente preocupante que **"al menos en la mitad de casos de violencia interpersonal de 2013 (77.739), el agresor fue una persona conocida: familiar, vecino, cliente o compañero de trabajo o estudio.** (El Forensis 2012), Y no se trata de peleas sin consecuencias. Medicina Legal señala que en casi 7.000 de esos casos hubo secuelas físicas permanentes: 2.336 dejaron deformaciones en el rostro." (Periódico El Tiempo 2014, Subrayado fuera de texto)

Pese a estas situaciones, se rescata, que por no haber sido suficiente el enfoque exclusivamente jurídico y jurisdiccional, se hayan desarrollado mecanismos alternativos para la solución de conflictos (M.A.S.C.) como la conciliación, en donde se devuelve el protagonismo y la responsabilidad en la solución de conflictos a los propios actores (las partes), en razón que no resulta conveniente para la convivencia y la seguridad pública desplazar únicamente la responsabilidad de solución de conflictos a terceras personas o instituciones como los jueces o los árbitros.

Como se mencionó anteriormente, es la intolerancia la generadora de estos conflictos de convivencia, por situaciones cotidianas como el manejo de las basuras, el ruido y uno que afecta de manera importante la paz de las comunidades como es la tenencia irresponsable de mascotas (650.000 perros en Bogotá, año 2014), estos, entre otros casos que son susceptibles de solucionarse por medios pacíficos.

En este sentido, la sociedad permanentemente busca alternativas para la solución de conflictos, como la utilización de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC-; ya que los trámites de la justicia ordinaria son generalmente demorados, costosos y engorrosos para los usuarios, por lo anterior es el Estado a través de sus distintas dependencias se han promovido los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC-, en razón a que cada vez más, la solución de conflictos mediante mecanismos tradicionales - administración de justicia- presentan mayores desventajas que beneficios.

Esto puede verse reflejado por las siguientes circunstancias:

- ✓ La administración de justicia colombiana se enfrenta cada año a una mayor congestión por las demandas de los ciudadanos que solicitan prontas resoluciones a sus conflictos con otros congéneres, con personas jurídicas o con el mismo Estado; de esta manera, la solución de estos conflictos a través de sentencias judiciales no tiene ágiles soluciones por la cantidad de procesos que desbordan permanentemente los estrados judiciales.
- ✓ En algunas oportunidades, la ineficiencia de la justicia tradicional, no da respuesta a las necesidades de justicia de la sociedad, reforzando el adagio popular que la justicia cojea (pero llega) y no llega, o peor aún que la justicia es para unos y no para todos.
- ✓ Los altos niveles de impunidad, las demoras en las decisiones judiciales e incredulidad en los mismos por la percepción de corrupción, puede generar la aplicación de justicia por la propia mano, lo que necesariamente aumenta la violencia y afecta la seguridad pública.

## **Tipos de daños**

La exposición que hemos tenido todos los colombianos al conflicto armado interno y al conflicto cotidiano en las ciudades trae consecuencias emocionales y psicológicas, como se mencionó anteriormente, esto se evidencia en dolor, tristeza, miedo, rabia, ansiedad, impotencia, culpa, inseguridad, desconfianza, incertidumbre, angustia, temor, silencio, aislamiento, también se presentan daños morales, políticos y socioculturales, esto, en el entendido de la definición de salud mental de la Organización Mundial de la Salud (2013): “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.(párraf.1)”<sup>1</sup>

## **El daño colectivo**

La salud mental ha sido uno de los temas de mayor necesidad durante las últimas décadas de intervención desde la investigación. De acuerdo con datos de la OMS (2003, 2005; citada en Valencia, 2007), se calcula que 450 millones de personas a nivel mundial padecen alguna forma de trastorno mental, lo cual genera algún tipo de sufrimiento e incapacidad. Alrededor de 121 a 150 millones de ellas sufren depresión, entre 70 y 90 millones padecen trastornos por el abuso del alcohol o diversas drogas; de 24 a 25 millones sufren esquizofrenia, 37 millones tienen demencia, un millón de personas se suicidan cada año y entre 10 y 20 millones intentan suicidarse.

De igual forma, la OMS pone énfasis en el tema de la discapacidad que genera la salud mental. Por ejemplo, la discapacidad a nivel mundial llega hasta 31% en trastornos neuropsiquiátricos y del comportamiento. Por ejemplo, en el continente africano se presenta una tasa de discapacidad a causa de la enfermedad mental del 18%, en Europa y el continente americano existe un 43% (OMS, 2001; citada en Valencia, 2007). Se estima que la depresión puede llegar a ser la enfermedad o segunda causa de discapacidad a nivel mundial en el 2020, y se convertirá así en un problema de salud pública (Murray y López, 1996, citados en Valencia, 2007).

Los daños emocionales del conflicto no se limitan a lo individual. Se acaban los liderazgos, surge la desconfianza entre quienes antes fueron vecinos y amigos. Se afectan esferas como la familiar porque alguien que no puede atender su propio dolor difícilmente tiene capacidad para ocuparse de otros. Ante el desarraigo, muchas familias se atomizaron, o sus relaciones se deterioraron por el cambio de papeles: los hombres proveedores ya no estaban por lo que sus

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (2013) Tomado de:  
[http://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](http://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/)

mujeres debieron asumir la jefatura del hogar. “Todo está relacionado. No tener trabajo no es solo un problema económico: es no darles de comer a mis hijos, y eso genera irritabilidad que puede desembocar en violencia intrafamiliar y alcoholismo”, señala el psicólogo Juan David Villa, de la Universidad San Buenaventura.

Aunque muchos no vivieron directamente la barbarie de la guerra, los expertos no dudan de que la sociedad se afectó al exponerse al conflicto a través de los periódicos o las imágenes en los medios de comunicación. Es así como la guerra trastocó las nociones de justicia, culpabilidad y legalidad. Algunos incluso creen que las barras bravas, los asesinatos por celos o el pandillismo son apenas síntomas del malestar social que ha dejado esta guerra prolongada. “Estamos cosechando las consecuencias de lo que yo llamo impactos transgeneracionales, que ya no son manifestaciones de actores armados”, dice Alfonso Rodríguez, psiquiatra de la Universidad del Bosque.

La sanación de las heridas mentales debe involucrar otras esferas, como la atención integral en salud. Pero también debe pasar por la Justicia, porque la impunidad deja al agresor en libertad de seguir amenazando a las víctimas y en esas circunstancias la rabia y el odio aumentan.

Las víctimas necesitan un presente digno, seguro, con garantías de que podrán trazar un futuro para que puedan por fin dejar de ser víctimas. También se necesitan espacios de memoria en donde sus conciudadanos vean los horrores que padecieron. Además, se requiere de todo un esfuerzo, que desde el sistema educativo, promueva una gran reflexión sobre los valores perdidos y los que hacen falta para convivir en paz.

La salud mental debe ser un derecho universal accesible para toda la población afectada por el conflicto y por otras situaciones de violencia, y debe ofrecerse en las estructuras de salud sin precondiciones administrativas que restrinjan el acceso a la misma. “Desde MSF hacemos un llamamiento al Estado colombiano para que continúe profundizando en la legislación e implementación de la atención psicosocial, comprometiéndose a eliminar cualquier barrera a los servicios de salud mental para todos aquellos que día a día siguen sufriendo las consecuencias de la lucha armada y de la violencia en Colombia”, concluye Martínez Llorca.

De la propuesta de la Fundación Ideas para la Paz y la Universidad de los Andes, surge la necesidad de ver cómo el posconflicto se encuentra muy relacionado con un estado de bienestar en la población afectada, la cual resulta ser todas las personas que viven dentro del Estado colombiano. **Ese estado de bienestar se llama salud mental.** Tal cual como se mencionó antes, es de suma

importancia estudiar el estado de la salud mental de los ex combatientes, para así mismo trazar los lineamientos de recuperación y de mantenimiento de la calidad de vida de estos, como uno de los garantes para la construcción óptima del posconflicto.

Para Gómez-Restrepo (2003), el posconflicto se entiende como la fase que viene después de los acuerdos de paz bilaterales, y se resalta que es necesario que la construcción de esta fase se dé dentro del marco del conflicto, lo que supone un proceso de reconstrucción social, incluyendo factores como la desmovilización de los integrantes de grupos armados, el tema de la seguridad ciudadana, la reinserción y el mismo desarrollo de los acuerdos de paz. De acuerdo con esta información, las figuras jurídicas para la consolidación de la paz son facilitación, negociación, mediación y realización de acuerdos (Boulding, 1962, citado en Gómez-Restrepo, 2003). Dentro de la fase del posconflicto, desde el momento en que se consolida el proceso de paz, se resaltan los siguientes factores: preservación de la paz, reconstrucción de las pérdidas durante años y velar por el cumplimiento de los acuerdos bilaterales de cada una de las partes dentro del proceso de paz.<sup>2</sup>

### **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -M.A.S.C.**

La OMS (2003, citada en Valencia, 2007) ha desarrollado diversas estrategias y recomendaciones para mejorar la salud mental de la población en el mundo, entre las cuales se encuentran: 1. Proporcionar tratamiento en los servicios de atención primaria; 2. Hacer accesibles los psipsicofármacos; 3. *Proporcionar atención comunitaria*; 4. Promover la educación sanitaria; 5. Involucrar a las comunidades, a las familias y a los usuarios; 6. Establecer políticas, programas y legislaciones a escala nacional; 7. Desarrollar los recursos humanos; 8. Establecer vínculos con otros sectores; 9. Evaluar la salud mental comunitaria; 10. Destinar mayor apoyo a la investigación.<sup>3</sup> (cursiva fuera de texto).

Este documento centra su recomendación frente al numeral 8, anteriormente mencionado, es decir “establecer vínculos con otros sectores” y en este caso con la justicia, es decir con la oportunidad que los ciudadanos encuentren respuesta en la administración de justicia de sus conflictos cotidianos y no tengan que acudir a la violencia, a la aplicación de justicia por su propia mano y de paso encuentren un apoyo profesional que les apoye en su salud mental y emocional.

---

<sup>2</sup> Salud mental en el posconflicto colombiano, Mental Health in the Colombian Post-Conflict Scenario William Alejandro Jiménez Jiménez, Psicólogo. Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales. Ex Secretario Nacional, Sociedad Colombiana de Psicología.

<sup>3</sup> Salud mental en el posconflicto colombiano, Mental Health in the Colombian Post-Conflict Scenario, William Alejandro Jiménez Jiménez

Como hemos reiterado a lo largo de este documento la preocupación de la salud mental es para todos los habitantes de Colombia, especialmente en el post conflicto y sobre todo para la vida en comunidad de reinsertados de la guerra y habitantes víctimas u observadores de la misma, de acuerdo con lo planteado por Garzón, J., Parra, A., Pineda, A. y San Pedro, J. (2003), los cuatro conceptos cruciales para entender las características del posconflicto son: construcción, rehabilitación, asistencia humanitaria y construcción de paz.

Además, en la construcción de los acuerdos las partes pueden apoyarse de profesionales de diferentes áreas como psicólogos, trabajadores sociales o abogados, que aportan su experiencia profesional para la construcción de acuerdos y la intervención integral del conflicto.

Y es así que para la construcción de la paz, a través de la justicia, se han desarrollado los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, como las “diferentes posibilidades que tienen las personas envueltas en una controversia para solucionarlas sin la intervención de un juez. Los MASC son una opción para resolver conflictos de una forma ágil, eficiente y eficaz con plenos efectos legales”<sup>4</sup>.

En la historia de la humanidad ha existido la necesidad de encontrar soluciones a los conflictos y por ende la necesidad de mejorar la seguridad de los espacios urbanos o rurales que comparten grandes o pequeñas comunidades; los mecanismos o métodos alternativos de solución de conflictos son una solución adicional a la administración de justicia desarrollada por sociedades modernas, en el entendido que la seguridad pública y la calidad de vida de las personas mejora o empeora dependiendo del manejo que la sociedad da a los conflictos de sus asociados

Según Valdés (1998), dentro de los antecedentes históricos de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos -MASC-, se tienen las siguientes etapas:

1. Grecia Clásica. Las alternativas para la solución de las diferencias existentes entre partes en contienda tienen sus primeros orígenes en la antigüedad. En efecto en Grecia, cuando históricamente se convirtió en la cuna de la civilización occidental, se encuentra que la conciliación estaba regulada por la ley teniendo los Tesmotetes el encargo de examinar los hechos motivo de litigio y de procurar convencer a las partes de llegar a un acuerdo transaccional dado que los griegos daban fuerza de ley a las transacciones que celebraban los llamados a juicio, antes de comparecer en él.

---

<sup>4</sup> ¿Qué son los mecanismos?, 2013

2. Roma Imperial. Es en esta época donde surgen las más importantes instituciones jurídicas, encontrándose que las Doce Tablas respetaban la avenencia a que hubiesen llegado las partes, y que el mismo Cicerón aconsejaba la conciliación fundado en el aborrecimiento que debía tenerse a los pleitos, diciendo que ello era un acto de liberalidad digno de elogio y provechoso para quien lo realizaba de oficio. Por ello Suetonio observa que el mejor monumento erigido por los romanos a la memoria del Cesar fue una Columna, al pie de la cual el pueblo acudió durante mucho tiempo a ofrecer sacrificios y votos y a transigir sus controversias.

3. Cristianismo. Con el advenimiento del Cristianismo estos medios encontraron un impulso. Se observa que en el evangelio de San Mateo se encuentran tres textos que pueden considerarse como precedentes concretos. Dice uno: "Al que quiere litigar contigo y quitarte la túnica, dale también el manto". Otro expresa: "Se transigente con tu adversario pronto mientras estés con él en camino, no sea que te entregue al juez". Y el tercero: "Si pecare contra ti tu hermano, ve y corrígelo a solas; si te oyere, habrás ganado a tu hermano; pero si no te oyere, lleva contigo uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos este la palabra".

Por su parte, Colombia no ha sido ajena en la aplicación de métodos alternos de solución de conflictos ya que desde sus culturas indígenas se tiene muestras de mediadores naturales en distintas culturas como los Pütchipü'ü o Palabreros en la tribu wayuu de la Guajira, otro ejemplo es el curaca o posteriormente llamado cacique como facilitador de conflictos en etnias como los Witoto o Huitoto del Amazonas colombiano, figuras que se mantienen en el tiempo y aun ejercen un fuerte liderazgo en las comunidades.

En la actualidad Colombia aplica varios MASC como la negociación, la amigable composición, la mediación, el arbitraje y la conciliación dando especialmente relevancia a la conciliación y arbitraje por su rango constitucional como se detallará más adelante.

Como queda expuesto y sobre todo en sistemas judiciales como el Colombiano que están saturados por el número de demandas, denuncias, querellas y acciones que se interponen diariamente por los ciudadanos y sobre las cuales, en ocasiones no hay respuesta oportuna a las peticiones de los asociados que piden justicia y que abogan por no aplicar justicia por su propia mano, la conciliación es una herramienta, es una válvula social, en donde los asociados del Estado alivian la presión por no obtener soluciones por el sistema judicial y se les ofrece una oportunidad de encontrar soluciones prontas y oportunas con estos métodos alternos de justicia.

Igualmente estos M.A.S.C. son una oportunidad para que el Estado colombiano eduque a sus ciudadanos, empezando por los más pequeños y vulnerables, en herramientas como: el diálogo, la negociación, la concertación, la cooperación y el uso de métodos pacíficos que les permitan encontrar soluciones y renunciar a la violencia.

Conforme a lo anterior el presente documento no solo pretende proponer los M.A.S.C., especialmente la conciliación, como una respuesta a la necesidad de justicia sino a reflexionar lo que significa llegar a mejorar la salud mental y/o prevenir esta clase de enfermedades en ambientes saludables, pacíficos y seguros.

A continuación una exposición breve de los M.A.S.C. que se aplican en Colombia, partiendo de la Ley 270 de 1996, sobre la cual la Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad mediante sentencia C-037 de 1996, reconoce los MASC como instrumentos para la descongestión de los despachos judiciales y la posibilidad que se cumplan parte de los deberes fundamentales del artículo 95 Numerales 5 y 6 en lo relacionado a colaborar con el funcionamiento de la justicia y propender al logro y el mantenimiento de la paz.

#### **a. La Transacción**

El Código Civil establece en su Artículo 2469 que: “la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. “De la misma manera, en el Artículo 2483 se establece que: “la transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia; pero podrá impetrarse la declaración de nulidad o la rescisión, en conformidad con los artículos precedentes.”

El nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) la contempla como una de las formas de terminación anormal del proceso en su Artículo 312 y en donde se expresa que: “en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis”

#### **b. La Amigable composición:**

Si bien esta figura no es la más popular y conocida por la ciudadanía, es uno de los mecanismos que permite que las comunidades resuelvan sus conflictos de convivencia. En la legislación colombiana se encuentra concebida de acuerdo con la Ley 446 de julio 7 de 1998, en su Artículo 130 así: “la Amigable Composición es un mecanismo de solución de conflictos, por medio del cual dos o más particulares delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de precisar con fuerza vinculante para ellas, el Estado, las partes y la forma de cumplimiento de un negocio jurídico particular. El amigable componedor podrá ser singular o plural.”

Por su parte la Ley 1563 de 2012, en su Artículo 59, la define como: “un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, por medio del cual, dos o más particulares, un particular y una o más entidades públicas, o varias entidades públicas, o quien desempeñe funciones administrativas, delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición. El amigable componedor podrá ser singular o plural. La amigable composición podrá acordarse mediante cláusula contractual o contrato independiente.”

### **c. El Arbitraje**

El arbitraje es un MASC dirigido especialmente a conflictos comerciales entre empresas, en la medida que sus diferencias se pueden resolver ante un tribunal de arbitramento, quien será el responsable de tomar una decisión frente al asunto por medio de un laudo arbitral proferido en derecho, equidad o técnico, el cual tiene los mismos efectos jurídicos de una sentencia judicial, es decir, cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Mediante la Ley 1563 de 2012 se expidió el estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y define el arbitraje como “un mecanismo alternativo de resolución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice.”

### **d. La mediación.**

La mediación es otra importante herramienta para que la sociedad resuelva sus conflictos y especialmente porque el tercero neutral llamado mediador no debe tener una capacitación o formación profesional determinada como en el caso de la conciliación en derecho que requiere que sea un abogado.

La mediación es otra posibilidad para que la sociedad facilite su convivencia con la intervención de líderes comunitarios que participan como facilitadores en la solución de conflictos de sus comunidades, en la ciudad de Bogotá ya se han implementado Unidades de Mediación como un espacio alternativo para que los ciudadanos busquen soluciones a sus diferencias.

Otra característica es que la mediación no requiere del protocolo y procedimientos propios de la conciliación o el arbitraje, en razón que para su trámite las partes pueden concurrir prácticamente a cualquier lugar y seguir su trámite de acuerdo con las reglas que las mismas partes acuerden.

### **e. La conciliación**

La conciliación es un M.A.S.C. con origen constitucional y por medio del cual, las partes con la ayuda de un tercero que se caracteriza por ser neutral e imparcial, buscan soluciones pacíficas, equitativas y en derecho a sus controversias y con claras consecuencias jurídicas.

La Carta Política de 1991 en su Artículo 116, contempla: “los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, **conciliadores** o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.”

El acto de conciliación realiza principios que encuentran asidero constitucional, como son los de economía procesal, autonomía de la voluntad, la pronta y debida administración de justicia, y la satisfacción de los fines del Estado Social de Derecho Colombiano, que propugna por la convivencia pacífica entre sus coasociados y la vigencia de un orden justo.

El juez constituyente omitió agregar que la conciliación, además de ofrecer a las partes llegar a un acuerdo y ser un mecanismo alternativo a la administración y descongestión de justicia, es un importante instrumento para disminuir la violencia por las siguientes razones:

- Permite apaciguar los ánimos de las partes inmersas en el conflicto
- Da una respuesta pronta a los ciudadanos
- El Estado toma control de las situaciones conflictivas de sus asociados
- El servicio no tiene barreras económicas por ser un servicio gratuito en centros de conciliación públicos.
- Las partes participan en la construcción de los acuerdos
- La conciliación tiene un profesional en derecho que mediará para lograr acuerdos gana- gana
- La conciliación es un insumo para construir políticas públicas
- La conciliación interviene en conflictos familiares, entendiendo a la familia como pilar de la sociedad
- Se educa a la ciudadanía a buscar soluciones pacíficas a los conflictos

Sobre los asuntos que se pueden conciliar, el Artículo 19 de la Ley 640 de 2001 expresa: “se podrán conciliar todas las materias que sean susceptibles de transacción desistimiento y conciliación, ante los conciliadores de centros de conciliación, ante los servidores públicos facultados para conciliar a los que se refiere la presente ley y ante los notarios”.

Además de poderse conciliar asuntos civiles, comerciales, laborales, penales, administrativos, de convivencia, está el de materia de familia, en donde son

varias las autoridades facultadas para conciliar de acuerdo al Artículo 31 de la Ley 640 de 2001: "centros de conciliación, ante los defensores y los comisarios de familia, los delegados regionales y seccionales de la defensoría del pueblo, los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio, esta conciliación podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales."

En esta materia la conciliación tiene un papel importante en las controversias que se presentan al interior de la familia por asuntos como regulación de alimentos y visitas, controversias sucesorales, declaración, disolución y liquidación de las uniones maritales de hecho, separación de cuerpos y de bienes y en general las conflictos familiares que se presentan por falta o equivocada comunicación.

En las audiencias de conciliación se pueden apoyar los conciliadores con estudiantes de último año de sicología, trabajo social, psicopedagogía y comunicación social, quienes pueden hacer sus prácticas en estos centros de conciliación.

### **Casas de Justicia**

Estos M.A.S.C. se vuelven acciones preventivas para mejorar la salud mental de los colombianos a través de sitios en donde pueden encontrar a través del dialogo y la elaboración de acuerdos, espacios para resolver sus disputas, sin embargo cabe preguntarnos ¿Dónde encuentro estos M.A.S.C.?, adicional de los centros de conciliación y mediación o a través de amigables componedores, resaltaremos dos ofertas de servicio del Estado, la primera **casas de justicia**, que se iniciaron en el año 1995 por iniciativa del entonces Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de junio de 1995 fue acogido por el Gobierno de Bogotá, con la implementación de la primera Casa de Justicia ubicada en Ciudad Bolívar, poco tiempo después se inaugura la segunda Casa de Justicia en Aguablanca, en estos sitios se coordina y apoya la política pública de acceso a la Justicia por medio de los modelos de Justicia formal y alternativa para ser implementada a Nivel Municipal y/o Distrital a través de las Casas de Justicia, cuyos objetivos son:

- ✓ Promover y desarrollar programas pedagógicos a través de la Cátedra en Convivencia, Civilidad y Ciudadanía, en defensa de los derechos humanos y el DIH, la participación ciudadana, la convivencia, la construcción de ciudadanía, la resolución pacífica de conflictos y la violencia intrafamiliar, para el mejoramiento y fortalecimiento del tejido social.

- ✓ Agilizar la respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano.
- ✓ Fortalecer a la comunidad y al Estado, con el fin de generar confianza y construir identidad nacional.
- ✓ Prevenir todas las formas de violencia relacionadas con la familia y la comunidad.
- ✓ Promover y desarrollar programas pedagógicos, lúdicos y culturales para el mejoramiento de las relaciones sociales y de convivencia.
- ✓ Promover y desarrollar programas en pro del medio ambiente.
- ✓ Desarrollar programas deportivos y culturales para el mejoramiento de la convivencia en zonas afectadas por la violencia.
- ✓ Establecer espacios y pedagogías ciudadanas que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica.
- ✓ Implementar y desarrollar el Programa de Cultura Ciudadana. Implementar observatorios de Convivencia y Cultura Ciudadana<sup>5</sup>

En el año 2011 se tenían 77 casas de justicia en 24 departamentos.

### Comisarías de Familia

La segunda oferta de servicio que quiero destacar porque no se limita a resolver los conflictos solo desde la interpretación jurídica es las Comisarías de Familia, estas nacen como resultado del Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Surgen como entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías

Estas instituciones son creadas para brindar apoyos a la institución familiar en ámbitos jurídicos y psicosocial, “Su identidad institucional está marcada por una condición que les es propia, y que le imprime un sello particular a su quehacer. *Nos referimos a su constitución como proyecto esencialmente interdisciplinario, que demanda por ley la presencia dentro de sus equipos de trabajo, además de los comisarios (abogados), de profesionales del área psicosocial (Trabajador Social y Psicólogo)*, que contribuyen desde sus campos de conocimiento a la realización de un abordaje más integral de las problemáticas objeto de atención.

Esa concepción de integralidad en los servicios no fue determinada por el azar, sino que respondió a la comprensión que ya empezaba a existir para entonces de la problemática familiar como un asunto que iba más allá de la contención legal, cuya intervención requería un abordaje interdisciplinario. Sobre cómo se fue construyendo esta nueva visión, que se reflejaría finalmente en **la naturaleza**

<sup>5</sup> Casa de Justicia (2013) Tomado de: <https://www.casasdejusticia.gov.co/>

**misma de las Comisarías de Familia como proyectos de intervención que conjugasen lo legal y lo psicosocial”<sup>6</sup>** (negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos M.A.S.C. y dependencias públicas que los aplican son oportunidades para mejorar en la salud mental de los Colombianos, en la medida que con la combinación de la asesoría jurídica y psicosocial se interviene de manera integral en los conflictos de los usuarios de estos servicios, llevando bienestar a las comunidades y familias que se preparan para vivir armónicamente en la nueva etapa del postconflicto.

## CONCLUSIONES

- 1- La guerra irregular que ha vivido Colombia en los últimos diez lustros, que ha involucrado la participación violenta de varios grupos armados y por su puesto la afectación de millones de Colombianos que han resultado agredidos en su vida e integridad física y mental de hombres, mujeres, niños y jóvenes, sin embargo, este país Suramericano, en cabeza de los últimos gobiernos, especialmente el del doctor Juan Manuel Santos ha logrado desmovilizar a paramilitares (Autodefensas Unidas de Colombia) y grupos guerrilleros, entre ellos Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejercito del Pueblo (FARC-EP), la guerrilla insurgente más antigua del continente.
- 2- En la nueva etapa que empieza a vivir Colombia de postconflicto, especialmente después de los acuerdos de paz con las FARC-EP, la administración de justicia Colombiana le apuesta a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C.) como una respuesta a los próximos retos de convivencia que enfrentaran los ciudadanos colombianos, especialmente a través de la conciliación, mediación y la amigable composición.
- 3- El gobierno colombiano desarrollo el concepto de Casas de Justicia, como un centro de servicios para los ciudadanos y donde también pueden encontrar oficinas que prestan M.A.S.C. entre ellas, las Comisarias de Familia son una respuesta desde el sector justicia y desde lo psicosocial a la salud mental de los colombianos, por lo que deben expandirse a todos los rincones del país, especialmente a estos lugares en donde tendrán más presencia los desmovilizados de la guerra interna y fortalecerse los servicios multidisciplinarios, de modo que estos sean una alternativa y una réplica para las nuevas problemáticas sociales de los municipios y departamentos.

---

<sup>6</sup> Plan de Desarrollo, Comisarías de Familia y Nuestro Modelo de Atención ,sf. Tomado de:  
[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_0\\_0/InformacinGeneral/Shared%20Content/Comisar%C3%ADas%20de%20Familia%20y%20Nuestro%20Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_0_0/InformacinGeneral/Shared%20Content/Comisar%C3%ADas%20de%20Familia%20y%20Nuestro%20Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n.pdf)

- 4- Debe promoverse en todos los actores del conflicto los M.A.S.C. como parte del proceso de reintegración a la sociedad y como pedagogía para aprender a convivir en paz, especialmente la conciliación como una oportunidad para que los colombianos resuelvan sus disputas de manera pacífica, por lo anterior debe promoverse masivamente su uso y complementar sus servicios más allá de lo jurídico a un servicio integral que incluya el servicio psicosocial.

#### **CONFLCITO DE INTERES**

Ninguno declarado.

#### **FINANCIACION**

No presenta

#### **AGRADECIMIENTOS**

No presenta

#### **REFERENCIAS**

Aguirre, J., Durán, D. A., Parra, J. I., Bohórquez, V. & Centeno, A. R. (2007).

Desplazamiento forzado en Colombia. Derechos, acceso a la justicia y reparaciones. Memorias de la escuela de formación en desplazamiento forzado.

Recuperado el 15 de marzo de 2009, de <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6922.pdf>

Alto Comisionado para la Paz (2006). Proceso de paz con las autodefensas. Informe ejecutivo. Bogotá: Presidencia de la República. Recuperado el día 08 de marzo de 2009, de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/libro/Libro.pdf>

Gómez-Restrepo, C. (2003, abril/junio). El posconflicto en Colombia: desafío para la psiquiatría. Revista Colombiana de Psiquiatría, 32 (2), 130-132.

Valdés Sánchez, Roberto. (1998, abril/junio). La Transacción, solución alternativa de conflictos. Legis, Bogotá- Colombia.

Jiménez, W. A. (2008). Evaluación psicológica forense en la seguridad ciudadana. Publicado en Psicología Colombiana - Boletín de la Sociedad Colombiana de Psicología, 25, 12-16.

Martín-Baró, I. (1984, junio). Guerra y salud mental. Trabajo presentado en la I Jornada de Profesionales de Salud Mental y publicado en Estudios Centroamericanos, N° 429-430. San Salvador. Recuperado el 22 de marzo de 2009, de <http://www.dinarte.es/salud-mental/pdfs/MBaro-Guerra%20y%20salud%20mental.pdf>

Medina-Mora, M. et al. (2005, enero-febrero). Prevalencia de sucesos violentos y de trastorno por estrés postraumático en la población mexicana. Salud Pública de México. Vol. 47,

No. 1. Recuperado el 22 de marzo de 2009, de <http://www.medigraphic.com/pdfs/salpubmex/sal-2005/sal051d.pdf>

Ministerio de Defensa Nacional (2008). La desmovilización: instrumento para la paz y arma efectiva contra el terrorismo. República de Colombia. Recuperado el 24 de marzo de 2009, de <http://www.mindefensa.gov.co/index.php>

Ministerio de Protección Social (2003). Estudio nacional de salud mental. República de Colombia. Recuperado el 10 de marzo de 2009, de <http://www.minproteccionsocial.gov.co/VBeContent/library/documents/DocNewsNo14822DocumentNo1466.pdf>

Pizarro, E. (2005, segundo semestre). El posconflicto en Colombia. Conferencia presentada en la Escuela Superior de Guerra - Fuerzas Militares de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional. Documento no publicado. Bogotá.

Sánchez, G. & Gómez, C. (2006). Una puerta hacia la paz. Paz y salud mental en Colombia. Bogotá, Colombia: Academia Nacional de Medicina.

Springer, N. (2005). Desactivar la guerra, alternativas audaces para consolidar la paz. Colombia: Aguilar.

Valencia, M. (2007, marzo-abril) Trastornos mentales y problemas de salud mental. Día mundial de la salud mental. Revista Salud Mental, vol. 30, No. 002. Recuperado el 20 de marzo de 2009, de <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/Art.Pdf>

Vargas, A. (2002). Las Fuerzas Armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas. Colombia: Ed. Intermedio.

Villarraga, A. (2008). Procesos de paz y acuerdos humanitarios en Colombia. Recuperado el 15 de marzo de 2009, de web [www.usbmed.edu.co/usbmed/formacion/diplomados/hermeneutica\\_del\\_conflicto\\_y\\_derechos/Proc\\_de\\_Paz\\_y\\_Ac\\_Humtrs.ppt](http://www.usbmed.edu.co/usbmed/formacion/diplomados/hermeneutica_del_conflicto_y_derechos/Proc_de_Paz_y_Ac_Humtrs.ppt)